



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN COCINA DE LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA QUE MODIFICA LA DICTADA POR ESTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a. FLORENTINA ALARCÓN ROS.

1º) Por Resolución de 29 de octubre de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Cocina aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la citada resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) Dicha Resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, con fecha 30 de octubre de 2020.

3º) Frente a la anterior Resolución, D^a. Florentina Alarcón Ros interpuso recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dentro del plazo establecido.

4º) Tras el informe emito por el tribunal, mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de octubre de 2022 se estimó parcialmente el citado recurso de alzada pasando de estar anulada la respuesta número 2 del modelo de examen A a dar por correcta la respuesta C.

Asimismo, el Tribunal decidió anular las preguntas 17 y 51 de modelo de examen A por estar mal redactadas y poder incidir a error.





Dichas preguntas corresponden a las siguientes preguntas del modelo de examen B:

<u>Modelo de examen A</u>	<u>Modelo examen B</u>	<u>Resultado</u>
Número 2	Número 21	C
Numero 17	Número 27	Anulada
Número 51	Numero 12	Anulada

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, tras dar como válida la respuesta C a la pregunta número 2 del tipo de examen A y anular las preguntas 17 y 51 del mismo tipo de examen, tras la resolución del recurso de alzada interpuesto por D^a Florentina Alarcón Ros.

Las citadas preguntas del modelo de examen A tienen sus correspondientes con las del modelo B:

<u>Modelo de examen A</u>	<u>Modelo examen B</u>
Número 2	Número 21
Numero 17	Número 27
Número 51	Numero 12

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva anteriormente publicada, con fecha 20 de octubre de 2020, figuraban entre los aspirantes que no habían superado el ejercicio, D. Santiago Abad López, DNI ***1814** y D^a Carmen González Micol, DNI ***3475**, para poder presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.





Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de fecha 29 de octubre de 2020.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 3 de noviembre de 2022

El Presidente del Tribunal
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)
Fdo.: Joaquín García Caravaca

